



Esta es una copia impresa del documento electrónico. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.iaas.es/verificador

DOCUMENTO Informe ID modificación presupuestaria CREDITO EXTRAORDINARIO 2022MC12 conformidad	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VS8GI-RU8LL-ADYG8 Página 1 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- JUAN DE DIOS MARTIN EXPOSITO, Técnico Gestión Unidad de Intervención Delegada, de IAAS. Firmado 17/05/2022 11:07 2.- LORENZO JOSE RAMIREZ RIVERO, Interventor Delegado, de IAAS. Firmado 17/05/2022 12:01	ESTADO FIRMADO 17/05/2022 12:01



Intervención Delegada

En Santa Cruz de Tenerife, a fecha de la firma electrónica.

Asunto:

Informe de control permanente previo:

- Modificación presupuestaria a través de un crédito extraordinario para dar cobertura a los gastos derivados de la adhesión de este Organismo al Convenio de Colaboración en materia de ciberseguridad suscrito entre el CIT y el CNI-CCN.
- Propuesta para ser elevada al Consejo Rector para su posterior aprobación definitiva por el Pleno del Cabildo Insular de Tenerife.
- Propuesta de la Gerencia del IAAS de fecha 10/05/2022.
- Informe del SEF de fecha 10/05/2022.

Destinatario:

SERVICIO ECONÓMICO FINANCIERO

Se recibe en estas Dependencias expediente de modificación presupuestaria de gastos, instrumentado mediante un **crédito extraordinario (2022/MC/12)** propuesto por la Gerencia del Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria con fecha 10 de mayo de 2022, conforme se detalla a continuación:

BAJA:

Aplicación presupuestaria	Concepto	Importe (€)
2022.4A.231.227.06	Servicios Centrales IAAS / Estudios y trabajos técnicos	80.000,00
TOTAL...		80.000,00

ALTA:

Aplicación presupuestaria	Descripción	Importe (€)
2022.4A.231.421.11	Servicios Centrales IAAS / A otros Organismos Autónomos (Subvenciones)	80.000,00
TOTAL ...		80.000,00

Analizada la documentación de referencia, por esta Intervención Delegada, de conformidad con lo regulado en el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en los artículos 35, 36, 37 y 38 del R.D. 500/90, de 20 de abril, y con lo dispuesto en las Bases 10ª y 12ª de las de Ejecución del Presupuesto del IAAS para el ejercicio 2022, se informa lo siguiente:

Primero.- Según se establece en el punto 1º la Base 12ª de las de Ejecución del Presupuesto del I.A.S.S. para el presente ejercicio, «*si a lo largo del ejercicio económico ha de realizarse un gasto específico y determinado que no pueda sufrir*

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE22e00020044524

CSV

GEISER-6568-05eb-0cf1-4408-803b-f9ae-fe24-0ae7

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

23/05/2022 09:12:00 Horario insular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica





Esta es una copia impresa del documento electrónico. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.iaass.es/verificador

DOCUMENTO Informe: Informe ID modificación presupuestaria CREDITO EXTRAORDINARIO 2022MC12 conformidad	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VS8GI-RU8LL-ADXG8 Página 2 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- JUAN DE DIOS MARTIN EXPOSITO, Técnico Gestión Unidad de Intervención Delegada, de IAASS. Firmado 17/05/2022 11:07 2.- LORENZO JOSE RAMIREZ RIVERO, Interventor Delegado, de IAASS. Firmado 17/05/2022 12:01	ESTADO FIRMADO 17/05/2022 12:01

demora y para el cual no exista crédito ni aplicación presupuestaria, se podrá aprobar una modificación presupuestaria vía crédito extraordinario, así como la creación de una nueva aplicación presupuestaria para ello».

Segundo.- Conforme se estipula en el punto 3º de dicha Base 12ª, los expedientes de créditos extraordinarios «(...), deberán ir acompañados de una memoria justificativa de la necesidad de realizar el gasto en el presente ejercicio, y de la inexistencia o insuficiencia de crédito en el nivel de la vinculación jurídica establecida», debiendo acreditarse necesariamente, entre otros aspectos, el carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores».

A este respecto, se incluye en el expediente objeto a informe, memoria justificativa suscrita por la Gerencia de este Organismo de fecha 10 de mayo de 2022, donde se señala:

« (...)

El Cabildo Insular de Tenerife (CIT) y el Centro Criptológico Nacional del Centro Nacional de Inteligencia (CCN-CNI) han suscrito con fecha 28 de octubre de 2020 un Convenio de Colaboración en materia de ciberseguridad que tiene por objeto fijar los términos y el alcance de la colaboración entre el CIT y el CNI-CCN en el ámbito de la gestión y prevención de la seguridad de los sistemas, servicios y redes TIC de la Administración. Dicho Convenio, en su cláusula PRIMERA contempla la posibilidad de extender el ámbito subjetivo a los entes del Sector Público Insular dependientes del Cabildo Insular de Tenerife, conforme al procedimiento de adhesión previsto en su cláusula SEXTA.

Trasladado al ECIT el interés del IAASS en incorporarse al citado convenio, para afianzar y mejorar las medidas de seguridad actualmente implantadas, así como para fortalecer la aplicación de normativa vigente, y reunida la Comisión de Seguimiento del citado Convenio, el pasado 11 de marzo de 2022, en los términos expuestos en la cláusula SEXTA del mismo, se ha aprobado la incorporación del IAASS al Convenio de referencia.

(...)

Los costes que se deriven de la incorporación del IAASS al Convenio de referencia, con el alcance indicado en el Anexo I del documento de adhesión, será financiado por el IAASS, y los mismos tendrán el carácter de costes de compensación para resarcir los gastos al CNI-CCN que genera la actuación de colaboración consistente en la implementación y funcionamiento del Centro Virtual de Operaciones de Ciberseguridad (vSOC), y para asumir la sostenibilidad funcional y técnica del mismo, así como la asistencia y apoyo específico en las tareas de adecuación al Esquema Nacional de Seguridad. La distribución anual del gasto sería la siguiente:

- 2022 (Año 1): 80.000 €
- 2023 (Año 2): 100.000 €
- 2024 (Año 3): 100.000 €
- El importe anual para una posible prórroga del Convenio será también de 100.000 €.

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE22e00020044524

CSV

GEISER-6568-05eb-0cf1-4408-803b-f9ae-fe24-0ae7

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

23/05/2022 09:12:00 Horario insular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica





Esta es una copia impresa del documento electrónico. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.iaas.es/verificador>

DOCUMENTO Informe ID modificación presupuestaria CREDITO EXTRAORDINARIO 2022MC12 conformidad	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VS8GI-RU8LL-ADXG8 Página 3 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- JUAN DE DIOS MARTIN EXPOSITO, Técnico Gestión Unidad de Intervención Delegada, de IAAS. Firmado 17/05/2022 11:07 2.- LORENZO JOSE RAMIREZ RIVERO, Interventor Delegado, de IAAS. Firmado 17/05/2022 12:01	ESTADO FIRMADO 17/05/2022 12:01

Para la tramitación del citado gasto, en el Presupuesto actual de este Organismo no existe crédito a nivel de vinculación jurídica en la aplicación presupuestaria 2022.4A.231.421.11, por lo que se hace necesaria la habilitación de la misma para el presente ejercicio»

Tercero.- El aumento propuesto se compensa con la minoración del crédito en la aplicación presupuestaria que se presenta como "BAJA", la cual se estima reducible sin perturbación del respectivo servicio, por lo que conforme se ordena se ha procedido a la retención cautelar del crédito correspondiente (operación previa con número 920220005037).

Cuarto.- La aprobación del expediente de modificación presupuestaria corresponderá al Pleno del Cabildo Insular de Tenerife, previa propuesta del Consejo Rector, conforme se establece en el punto 3º de la Base 12ª de las de Ejecución del Presupuesto, en relación con lo dispuesto en el art. 177.2 del TRLRHL y el art. 37.3 del R.D. 500/1990, de 20 de abril. Dicho acuerdo de aprobación, además, se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos, todo ello de conformidad con lo establecido en el art.177.2 del TRLRHL, en el art. 38 del R.D. 500/1990 y en las Bases de Ejecución del Presupuesto de este Organismo Autónomo.

En consecuencia con lo expuesto, esta Intervención Delegada muestra su conformidad al expediente de modificación de créditos planteado.

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE22e00020044524

CSV

GEISER-6568-05eb-0cf1-4408-803b-f9ae-fe24-0ae7

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

23/05/2022 09:12:00 Horario insular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica

